

Instrucciones y procedimientos para retractar, enmendar, o desestimar una Homologación¹

Aviso importante: Si ya no desea que se asiente en las actas su Homologación de sentencia, Plan de familia u Orden de manutención de menores, tendrá que interponer algo ante el tribunal antes de que transcurra el periodo de espera de 60 días. El periodo de espera comienza el día que presenta sus documentos iniciales.

Si las partes se han reconciliado y ya no desean divorciarse:

- 1. Complete, firme y presente una “Estipulación para desestimar la causa.” Los formularios y las instrucciones están disponibles en la página web del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho bajo los Formularios del Departamento familiar.*
- 2. Entréguele una copia del documento sellado al juez asignado a su causa.*
- 3. Tendrá que presentar y entregar la Estipulación antes de que transcurra el periodo de espera de sesenta (60) días.*

Si las partes están de acuerdo en cambiar el pacto resolutivo, incluyendo la Homologación de sentencia, Plan de familia, u Orden de manutención de menores:

- 1. Complete y firme la Estipulación (Convenio / Petición conjunta / Solicitud conjunta) y los formularios de las órdenes propuestas. Los formularios y las instrucciones están disponibles en la página web del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho bajo los Formularios del Departamento familiar.*
- 2. Titule la solicitud: “Petición conjunta para retractar y enmendar la Homologación de sentencia.” Prepare por lo menos 1 documento original y una copia de la petición, y 1 documento original y 2 copias de la Orden.*
- 3. Prepare una Homologación de sentencia nueva, Plan de familia, y Orden de manutención de menores. Prepare 1 documento original y 2 copias.*
- 4. Presente la Petición conjunta ante la Secretaría del tribunal superior.*

¹ El término “Homologación de sentencia”, aparece titulado como “Decreto por consentimiento” en otros documentos del tribunal. También puede usar los documentos que usan el término “Decreto por consentimiento” para tramitar su divorcio o separación legal.

5. *Entregue lo siguiente al juez asignado a su causa:*
 - a. *Una copia sellada de la Petición conjunta*
 - b. *1 documento original, 2 copias de la Orden*
 - c. *1 documento original, 2 copias de la nueva Homologación de sentencia (si procede)*
 - d. *1 documento original, 2 copias del nuevo Plan de familia (si procede)*
 - e. *1 documento original, 2 copias de la nueva Orden de manutención de menores (si procede)*
6. *Tendrá que presentar y entregar la Estipulación, Orden y documentos nuevos antes de que transcurra el periodo de espera de sesenta (60) días.*
7. *Espera el aviso del tribunal. Ya que haya entregado sus documentos, el juez emitirá una Orden indicándole si su Petición conjunta ha sido denegada u otorgada. El tribunal le enviará una copia a usted y a la otra parte.*

Si solamente una de las partes ya no está de acuerdo con los términos del pacto resolutivo o desea ya no ser obligado a los términos del acuerdo, incluyendo la Homologación de la sentencia, Plan de familia, u Orden de manutención de menores:

1. *Complete y firme la “Petición para retractarse del Proceso de Homologación de sentencia sumaria.” El formulario se encuentra en el paquete de Homologación de sentencia sumaria. Cerciórese de incluir el nombre y domicilio de la otra parte, o de su abogado, si aplica. Tendrá que enviarle una copia al abogado.*
2. *Haga 3 copias de la Petición para retractarse.*
3. *Presente una Petición para retractarse y copias ante la Secretaría del tribunal superior.*
4. *Entregue una copia de la Petición para retractarse al juez asignado*
5. *Tendrá que presentar y entregar la Petición para retractarse antes de que transcurran los sesenta (60) días del periodo de espera.*
6. *Envíele una copia sellada de la Petición para retractarse a la otra parte o si cuentan con el asesoramiento de un abogado, envíe la copia al abogado.*
7. *Si la otra parte se opone al retiro de los acuerdos y desea que el tribunal asiente en las actas el acuerdo previo de Sentencia, la parte que se opone tendrá que presentar una Contestación oponiéndose a la retracción del acuerdo dentro de diez (10) días a partir de la fecha en que recibió la notificación de la Petición para retractarse.*
8. *Espera el aviso del tribunal. Ya que haya entregado su Petición, y después de que la otra parte haya tenido el tiempo adecuado para presentar una contestación, el juez emitirá una Orden indicándole si su Petición ha sido rechazada u otorgada. El tribunal le enviará una copia a usted y a la otra parte.*

Aviso: Siempre es mejor consultar con un abogado antes de presentar documentos judiciales. El sitio web del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho cuenta con varios recursos que le podrían ayudar a encontrar un abogado a un precio reducido.